



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos (artículo 422 C.G.P.)
Demandante: Silvia Rosa Valdés Colorado.
Demandado: Gabriel Eduardo Vélez González
Radicado: 05861 40 89 001 2009 00062 00
Auto: Interlocutorio N°009
Asunto: Acta remate desierto

Revisado el expediente de la referencia, se constató que se allegaron las publicaciones del remate en prensa (Folios 127 Y 128), divulgado dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate y del certificado de instrumentos públicos o folio de matrícula inmobiliaria actualizado, del predio comprometido en la almoneda (Folios 129-137); por lo que se abrió la licitación en el día de ayer llevándose a cabo la diligencia de REMATE, según lo dispuesto por el artículo 452 del Código General del Proceso, del inmueble propiedad del demandado y que fuera debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso ejecutivo, promovido por la señora SILVIA ROSA VALDÉS COLORADO, en contra del señor GABRIEL EDUARDO VÉLEZ GONZÁLEZ.

Ahora bien, pasado más de una hora sin que se presentara postor y sin que hubiera constancia de depósitos para hacer postura, pese haberse hecho las publicaciones ordenadas por la Ley, del porcentaje sobre el bien inmueble sometido a pública subasta y allegado el certificado de matrícula inmobiliaria actualizada, esta Agencia Judicial DECLARA DESIERTO el remate de conformidad con las previsiones de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°005

Venecia 21 de enero de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria